



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002728

Fecha: 12/11/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



POR LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante la Resolución con número 2020060112281 del 01 de octubre de 2020, se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, en **Propiedad**, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al docente DIEGO ALEJANDRO CASTAÑO PARRA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.017.207.924, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, para la Institución Educativa Pedro Pablo Ramírez, sede Centro educativo Rural Alto Bonito del municipio de Abejorral, como docente de Básica Primaria, plaza Afrodescendiente; el educador viene laborando como docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Valdivia del Municipio de Valdivia.

En atención a que en la Resolución con número 2020060112281 del 01 de octubre de 2020 se registró error en el tipo de vinculación del docente, se hace necesario aclarar dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que la el tipo de vinculación es en **Provisionalidad en vacante temporal** y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución con número 2020060112281 del 01 de octubre de 2020, mediante la cual se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, en **Provisionalidad en vacante temporal**, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al docente DIEGO ALEJANDRO CASTAÑO PARRA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.017.207.924, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, para la Institución Educativa Pedro Pablo Ramírez, sede Centro educativo Rural Alto Bonito del municipio de Abejorral, como docente de Básica Primaria, plaza Afrodescendiente; el educador viene laborando como docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Valdivia del Municipio de Valdivia y no como allí se expresó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al docente Diego Alejandro Castaño Parra el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		12/11/20
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		11/11/20
Revisó:	Euclides Álvaro Londoño Londoño, Profesional Especializado		10-11-2020
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		10/11/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.